



Resolución Directoral

Sullana, seis de mayo del dos mil veinticinco.

VISTO: El Memorando N° 117-2025-HAS-430020161, de fecha dos de mayo del dos mil veinticinco, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el director ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en el marco de la celebración por "**Día de la Madre**", solicita la emisión de acto resolutivo con la finalidad de otorgar mención honrosa a la servidora **BLANCA ADELAIDA FLORES MADRID**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel II, personal nombrado del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, como representante de las madres de la institución;

Que, en el Perú el 12 de abril de 1924 se promulgó la Resolución Suprema N° 677, que indicaba el "**DÍA DE LA MADRE**" como día de fiesta nacional, que debía ser celebrado el segundo domingo del mes de mayo, rindiéndose así homenaje al ser más querido y abnegado que con sus sacrificios sin límites ha enseñado a sus hijos a amar y a querer la vida y a sus semejantes; esta decisión, fue impulsada por un grupo de estudiantes de la Universidad de San Marcos, quienes buscaban un día para honrar a las madres;

Que, el inciso i) artículo 24° del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: "**Son derechos de los servidores públicos de carrera: recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales...**"; y en concordancia con el inciso a) artículo 147° capítulo XI del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones que a la letra dice: "**Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con sus funciones desempeñadas: Agradecimiento o felicitación escrita**";

Que, en ese sentido, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana y la Unidad de Personal a través del Área de Bienestar Social, en el marco de sus competencias funcionales, así como de los enunciados precedentes, consideran conveniente expresar formalmente felicitación y reconocimiento a todas las madres trabajadoras del Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, agradeciéndoles por su valioso esfuerzo y compromiso en las diferentes actividades que desempeñan; destacando mediante mención honrosa, a la servidora **BLANCA ADELAIDA FLORES MADRID**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel II, personal nombrado del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, quien a través de cada una de sus acciones, ha demostrado coraje, cariño y lucha por su familia y por los usuarios de nuestra institución; siendo la oportunidad propicia para reflexionar sobre la importante labor que cumplen las madres en todas las comunidades e instituciones como el Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con las visaciones de la Oficina de Administración y la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince así como la **Resolución Ejecutiva Regional N.° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR**, de fecha diecinueve de setiembre del dos mil veinticuatro, a través de la cual se designa al Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR MENCIÓN HONROSA, por el "**Día de la Madre**", a la servidora **BLANCA ADELAIDA FLORES MADRID**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel II, personal nombrado del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, como **representante de las madres de la institución**; agradeciéndole su valioso esfuerzo y compromiso laboral y maternal, así como su firmeza y templeanza demostradas en las diferentes actividades en su rol de madre trabajadora.



Resolución Directoral

Sullana, seis de mayo del dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Hágase de conocimiento** a la Dirección Administrativa, Unidad de Personal, Área de Bienestar Social, Área de Selección Registro Escalafón y Legajos, interesadas, y Archivo.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese,



IOCC/JSG/KJCC/jgbg



DIRECCION REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. **Juan Gswaldo Calderón Castillo**
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029879 - RNE. 028425

